

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 20** *ORDEN 1911/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la implantación, modificación y cese de proyectos propios de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2016-2017.*

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, los Decretos 49/2013, de 13 de junio, y 72/2013, de 19 de septiembre, atribuyeron a la Consejería con competencias en materia de educación la posibilidad de autorizar proyectos, propiciados por centros públicos o privados autorizados, que comporten una organización curricular diferente a la establecida en los correspondientes Decretos por los que se establecen los planes de estudio o currículos de las enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, siempre que queden garantizados los contenidos mínimos y las horas atribuidas a cada módulo profesional en los Reales Decretos que establecen los respectivos títulos, así como la duración total de los mismos.

En desarrollo de dichos Decretos, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte dictó la Orden 2216/2014, de 9 de julio, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Según se establece en el artículo 8.6 de la misma, la autorización de los proyectos propios de Formación Profesional y de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

###### Objeto

La presente Orden tiene por objeto autorizar en los centros privados y privados concertados, la implantación de nuevos proyectos propios de Formación Profesional y de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño a partir del curso 2016-2017, así como la modificación o, en su caso, el cese, de los autorizados para el curso 2015-2016.

##### Artículo 2

###### Autorización

1. Con efectos del inicio del curso 2016-2017, se autoriza:
  - a. La implantación de los nuevos proyectos propios de Formación Profesional y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo I.
  - b. La modificación de los proyectos que se autorizaron en el curso 2015-2016 de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo II.
  - c. El cese de los proyectos que se autorizaron en el curso 2015-2016 de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo III.
2. Los proyectos que se iniciaron en el curso 2015-2016 y que continuarán impartiendo sin modificaciones en los centros concertados y privados, se relacionan en el Anexo IV.
3. Las características específicas de los proyectos propios autorizados se recogerán en resoluciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, que se notificarán individualmente a los centros. Dichas resoluciones se publicarán igualmente, para consulta de todos los interesados, en las páginas web institucionales de la Dirección

General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

### Artículo 3

#### *Características de los proyectos propios autorizados en centros concertados*

1. Los proyectos propios que se autorizan en los centros privados concertados no suponen en ningún caso incremento sobre las ratios generales de profesorado correspondientes a formación profesional, fijadas para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. Los proyectos propios que se autorizan en centros concertados con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) aplicarán las ratios de profesorado en función de la distribución de la carga horaria entre las horas lectivas en el centro educativo y los períodos de formación en la empresa, de acuerdo con lo establecido al efecto en el concierto educativo. Con carácter general estos proyectos se desarrollarán en dos cursos, con un curso completo de formación en el centro y un módulo de FCT ampliado de 1.000 horas de duración. La Dirección General competente sobre los centros privados y concertados fijará los horarios lectivos de aplicación a los ciclos que se impartan con este modelo.

3. En los proyectos autorizados que supongan una modificación significativa del tiempo de formación en el centro educativo o de la duración total de la formación, se adaptará proporcionalmente la financiación de las unidades concertadas, de acuerdo con lo que determine al efecto la Dirección General competente sobre los centros privados concertados.

### Artículo 4

#### *Proyectos de Formación Profesional dual*

1. Los proyectos propios que se autorizan como Formación Profesional dual se ajustarán estrictamente a lo previsto en el título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. En lo no previsto específicamente para la Formación Profesional dual, será de aplicación supletoria el conjunto de la normativa vigente de Ordenación académica de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. Los proyectos de Formación Profesional dual podrán organizarse para una parte de los alumnos matriculados, en cuyo caso el centro deberá organizar dos subgrupos, ordinario y dual, con la debida programación docente diferenciada para cada subgrupo.

### Artículo 5

#### *Implantación*

1. De conformidad con el artículo 8.7 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio, los proyectos propios autorizados que se relacionan en los Anexos I y II se implantarán a partir del año académico 2016-2017.

2. Los proyectos propios relacionados en el Anexo III cesarán progresivamente a partir del año académico 2016-2017.

3. La modificación de un proyecto propio, así como el cese de su implantación, requerirá autorización y deberá atenderse, con carácter general, a los plazos y procedimientos establecidos en la Orden 2216/2014, de 9 de julio.

4. La implantación de los proyectos propios aprobados mediante la presente Orden en los centros concertados no podrá conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni obligación de financiación adicional para la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

5. Los centros privados y privados concertados a los que se les autorizan proyectos propios de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, lo comunicarán a sus centros públicos de adscripción, aportando la documentación necesaria y la presente Orden de autorización.

6. Los centros harán pública la Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, que recoja las características del proyecto propio aprobado, que deberá exponerse en sus tablones de anuncios, con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa y, en particular, a fin de que los alumnos y sus familias estén debidamente informadas sobre las características del mismo.

7. A lo largo del curso 2016-2017 los Servicios de la Inspección Educativa realizarán el seguimiento de la implantación de los proyectos propios autorizados, y elaborarán un informe sobre los mismos al final de dicho curso que se elevará a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

**Artículo 6***Programaciones docentes*

1. Los proyectos propios autorizados se incorporarán a los documentos institucionales de los centros, complementando sus proyectos educativos y curriculares.

2. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales se adaptarán a las características del proyecto propio autorizado, siéndoles de aplicación en todo caso lo preceptuado en los artículos 3.a) y 6.a) de la Orden 2216/2014, de 9 de julio, en el sentido de respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios.

3. A los efectos de su supervisión, a lo largo del primer trimestre del curso 2016-2017 los centros pondrán a disposición de los Servicios de Inspección Educativa las concreciones curriculares y programaciones adaptadas a los proyectos propios autorizados.

**Artículo 7***Diligencias*

De conformidad con lo previsto en los artículos 4.3 y 7.3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio, en los documentos de evaluación de los alumnos que hayan cursado un ciclo formativo de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño que se desarrolle de acuerdo a un proyecto propio de centro, se hará constar tal circunstancia, así como la presente Orden de autorización.

**Artículo 8***Solicitudes de proyectos propios no autorizados*

Los proyectos propios solicitados que no constan en los Anexos de la presente Orden quedan desestimados. Los centros cuya solicitud no se ha autorizado serán notificados individualmente en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 9***Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio órgano que la ha dictado, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de junio de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

## ANEXO I

**PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO 2016-2017**
**Anexo I.A - Proyectos propios de Formación Profesional autorizados a partir del curso 2016-2017**

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT ampliada	FP Dual
M-Capital	MADRID	CENTRO DE ESTUDIOS DEL VIDEO	28049912	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (LOE)	Superior	a		
				Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	Superior	a, b, c		
				Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen (LOE)	Superior	a, b, c, g		
				Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	Superior	a, b, c, g		
				Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	Superior	a, b		
M-Capital	MADRID	CEU-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES	28048919	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	Superior	d		
M-Capital	MADRID	ESCUELA SUPERIOR DE PUBLICIDAD	28061161	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	Superior	a, b, c		
M-Capital	MADRID	IED MADRID ENSEÑANZAS PROFESIONALES	28076502	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (LOE)	Superior	a, b, c, f		
				Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	Superior	a, b, c, f		
				Patronaje y Moda (LOE)	Superior	a, b, c		
M-Capital	MADRID	JOSE RAMÓN OTERO	28022578	Automoción (LOE)	Superior	a, c, f		X
				Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	Superior	a, f		X
M-Capital	MADRID	LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934	Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)	Medio	a, b, f, g	X	
				Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	Medio	a, b, f, g	X	
M-Capital	MADRID	SALESIANOS ATOCHA	28012640	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	Superior	a, c		
				Artes Gráficas	Básica	a, g		
				Automatización y Robótica Industrial (LOE)	Superior	a, c		
				Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (LOE)	Superior	a, c		
				Electricidad y Electrónica	Básica	a, g		
				Fabricación y Montaje	Básica	a, g		
				Impresión Gráfica (LOE)	Medio	a, c		
				Informática y Comunicaciones	Básica	a, g		
				Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	Medio	a, c		
				Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	Medio	a, c		
				Integración Social (LOE)	Superior	a, c		
				Mantenimiento Electromecánico (LOE)	Medio	a, c		
				Mantenimiento Electrónico (LOE)	Superior	a, c		
				Mecanizado (LOE)	Medio	a, c		
				Mecatrónica Industrial (LOE)	Superior	a, c		
				Preimpresión Digital (LOE)	Medio	a, c		
				Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE)	Superior	a, c		
Proyectos de Edificación (LOE)	Superior	a, c		X				
Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	Superior	a, c						
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOGSE)	Superior	a, c						
M-Capital	MADRID	SAN MIGUEL ARCANGEL	28014193	Informática y Comunicaciones	Básica	a, g		
M-Capital	MADRID	SANTA GEMA GALGANI	28009525	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior	a, b		X
				Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	Superior	a, b, d, f		
				Radioterapia y Dosimetría (LOE)		a, b, d		
M-Capital	MADRID	TAJAMAR	28011908	Preimpresión Digital (LOE)	Medio	a, b, c, g		
M-Capital	MADRID	TRES OLIVOS	28058135	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, c		
M-Oeste	COLLADO VILLALBA	ENEBRAL	28071553	Educación Infantil (LOE)	Superior	a, b, c, f, g		
M-Oeste	LAS ROZAS DE MADRID	U-TAD CENTRO PROFESIONAL DE TECNOLOGIA Y ARTE DIGITAL	28074864	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (LOE)	Superior	a, b		
				Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	Superior	a, b		
M-Oeste	MAJADAHONDA	PUERTA DE HIERRO	28071474	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	Superior	a, f		
				Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE)	Superior	a, g		
M-Oeste	POZUELO DE ALARCÓN	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y SOCIALES FRANCISCO DE VITORIA	28058305	Educación Infantil (LOE)	Superior			X
M-Sur	VILLAVICIOSA DE ODÓN	CENTRO PROFESIONAL EUROPEO DE MADRID	28072661	Higiene Bucodental (LOE)	Superior	a, f, g		
				Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	Superior	a, f, g		

## Anexo I.B - Proyectos propios de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño autorizados a partir del curso 2016-2017

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT ampliada	FP Dual
M-Capital	MADRID	IED MADRID ENSEÑANZAS PROFESIONALES ARTÍSTICAS	28076496	Fotografía Ilustración	Superior Superior	a, b, c a, b, c		

## Opciones autorizadas:

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

## ANEXO II

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE MODIFICAN A PARTIR DEL CURSO 2016-2017

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT Ampliada	DUAL
M-Capital	MADRID	FEDA MADRID (*)	28075017	Actividades Comerciales (LOE)	Medio	a, b		
M-Capital	MADRID	JOSE RAMÓN OTERO	28022578	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE) Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	Superior Superior	a, b, f, g a, b, f, g		X
M-Capital	MADRID	TAJAMAR (**)	28011908	Impresión Gráfica (LOE)	Medio	a, b, c		
M-Sur	ARANJUEZ	LOYOLA (***)	28001605	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	Superior	a, f, g		X

(\*) Por transformación del ciclo LOGSE Comercio, con efecto desde el curso 2015-2016.

(\*\*) Implantado con carácter experimental en el curso 2015-2016 mediante Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

(\*\*\*) Por transformación del ciclo LOGSE Gestión Comercial y Marketing.

## Opciones autorizadas:

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

## ANEXO III

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CESAN A PARTIR DEL CURSO 2016-2017

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT Ampliada	DUAL
M-Capital	MADRID	CES, ESCUELA SUPERIOR DE IMAGEN Y SONIDO (*)	28046911	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa (LOE)	Superior	a, b, f, g		
M-Capital	MADRID	LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN (*)	28008934	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, b, f, g	X	
M-Capital	MADRID	TEIDE IV	28009884	Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	Superior	a, b, c		

(\*) Se implantó con carácter experimental en el curso 2015-2016 mediante Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación

## Opciones autorizadas:

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

## ANEXO IV

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO 2015-2016 QUE NO SE HAN MODIFICADO

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT ampliada	DUAL
M-Capital	MADRID	C.E.S. FUENCARRAL	28074220	Educación Infantil (LOE)	Superior	c, h		
M-Capital	MADRID	COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	28064202	Cocina y Gastronomía(LOE)	Medio	a, f, g		
M-Capital	MADRID	EDITH STEIN	28069261	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, f, g		
M-Capital	MADRID	ESCUELA EUROPEA DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN	28060786	Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)	Medio	a, f, g		
M-Capital	MADRID	ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399	Gestión Administrativa (LOE)	Medio	a, b, f, g		
M-Capital	MADRID	FUNDACIÓN TOMILLO	28049614	Administración y Finanzas (LOE)	Superior	a, c		
M-Capital	MADRID			Comercio Internacional (LOE)	Superior	a, c		
M-Capital	MADRID			Dietética (LOGSE)	Superior	a, b, c		
M-Capital	MADRID			Farmacia y Parafarmacia (LOE)	Medio	a, f, g		
M-Capital	MADRID	FUNDACIÓN TOMILLO	28049614	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	28067331	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID			Administración y Finanzas (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID			Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior			X
M-Capital	MADRID			Educación Infantil (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID	INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475	Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	JOSE RAMÓN OTERO	28022578	Mecanizado (LOE)	Medio	a, b, c, f, g		
M-Capital	MADRID	PADRE PIQUER	28006019	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	Superior	a, b, g		
M-Capital	MADRID			Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID			Administración y Finanzas (LOE)	Superior	a, g		X
M-Capital	MADRID			Gestión Administrativa (LOE)	Medio			X
M-Capital	MADRID	SANTA GEMA GALGANI	28009525	Mantenimiento Electrónico (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID	SANTA MARÍA DE LOS APOSTOLES	28009604	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, f, g	X	
M-Capital	MADRID	SANTO DOMINGO SAVIO	28014651	Administración y Finanzas (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID			Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)	Superior			X
M-Capital	MADRID			Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	Superior	a, g		
M-Capital	MADRID			Diseño en Fabricación Mecánica (LOE)	Superior	a, g		X
M-Capital	MADRID			Mantenimiento Electromecánico (LOE)	Medio	a, b, f, g		X
M-Capital	MADRID	TEIDE IV	28009884	Mecatrónica Industrial (LOE)	Superior	a, g		X
M-Capital	MADRID	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)	28009884	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, b, f, g	X	
M-Capital	MADRID	TEIDE IV	28009884	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	Superior	a, b, c		
M-Capital	MADRID	TEIDE IV	28009884	Educación Infantil (LOE)	Superior	a, b, c		
M-Este	ALCALÁ DE HENARES	LAS NAVES SALESIANOS	28072296	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Medio	a, f, g	X	
M-Este	TORREJÓN DE ARDOZ	J.A.B.Y.	28024991	Gestión Administrativa (LOE)	Medio		X	
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA	GREDOS SAN DIEGO BUITRAGO	28001976	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Administración y Finanzas (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Cocina y Gastronomía (LOE)	Medio	a, b, d, f, g		
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Comercio Internacional (LOE)	Superior	a, b, d, f, g		X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Dirección de Cocina (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)	Medio	a, b, d, f, g		
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Gestión Forestal y del Medio Natural (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Mecanizado (LOE)	Medio	a, b, d, f, g		X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE)	Superior			X
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA			Servicios en Restauración (LOE)	Medio	a, b, d, f, g		
NORTE	BUITRAGO DE LOZOYA	Transporte y Logística (LOE)	Superior	a, b, d, f, g		X		

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT ampliada	DUAL
NORTE	SOTO DEL REAL	EL PILAR	28024812	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (LOGSE)	Medio	a, b, c		
				Gestión Administrativa (LOE)	Medio	a, b, c, h		
M-Oeste	BOADILLA DEL MONTE	INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28075042	Farmacia y Parafarmacia (LOE)	Medio	a, f, g	X	
M-Oeste	GUADARRAMA	GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	28069303	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior			X
M-Oeste	LAS ROZAS DE MADRID	GREDOS SAN DIEGO LAS ROZAS	28067355	Comercio Internacional (LOE)	Superior	a, b, d, g		X
				Educación Infantil (LOE)	Superior	a, g		X
				Transporte y Logística (LOE)	Superior	a, b, d, g		X
M-Sur	ALCORCÓN	FUENLLANA	28064172	Cocina y Gastronomía (LOE)	Medio	a, b, c, g		
				Confección y Moda (LOE)	Medio	a, b, c		
				Dirección de Cocina (LOE)	Superior	a, b, c, f, g		
				Patronaje y Moda (LOE)	Superior	a, b, c, f, g		
				Administración y Finanzas (LOE)	Superior	a, g		
M-Sur	ARANJUEZ	LOYOLA	28001605	Electricidad y Electrónica	Básica	a, g		
				Fabricación y Montaje	Básica	a, g		
				Gestión Administrativa (LOE)	Medio	a, c, g		
				Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	Medio	a, c, g		
				Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	Medio	a, c, g		
				Mantenimiento Electromecánico (LOE)	Medio	a, c, g		
				Mantenimiento Electrónico (LOE)	Superior	a, f, g		X
				Mecanizado (LOE)	Medio	a, c, g		
				Mecatrónica Industrial (LOE)	Superior	a, g		X
				Peluquería y Cosmética Capilar (LOE)	Medio	a, f, g	X	
				Peluquería y Estética	Básica	a, g		
				Servicios Administrativos	Básica	a, g		
				M-Sur	GETAFE	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250	Automoción (LOE)
M-Sur	MÓSTOLES	LA MILAGROSA	28049547	Peluquería y Cosmética Capilar (LOE)	Medio	a, b, c, g		
M-Sur	PARLA	LOYOLA (SEDE VALORA)	28001605	Estética y Belleza (LOE)	Medio	a, f, g	X	
M-Sur	VILLAVICIOSA DE ODÓN	CENTRO PROFESIONAL EUROPEO DE MADRID- ESTUDIOS PROFESIONALES SUPERIORES	28072661	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	Superior			X

**Opciones autorizadas:**

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

(03/22.964/16)

